



## HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y MATERNIDAD

### Requisitos para presentar un siniestro:

1. Toda la documentación debe ser presentada en original y dos copias, identificando en el formato de presentación cada factura con su respectiva numeración y/o en su defecto el monto de la misma.
2. Para todo reclamo, es requisito básico que se presente la declaración de siniestro debidamente cumplimentada en cada una de sus partes y firmada por el titular, el representante del contratante, el médico tratante principal y el administrador de la clínica.
3. La factura de la clínica debe ser una factura contable, es decir, un formato impreso con membrete de la clínica, numeración impresa consecutiva, el número de R.I.F. y sello de cancelado.
4. La factura de la clínica debe encontrarse respaldada por el desglose del material médico quirúrgico y de las medicinas.
5. Los recibos por HONORARIOS PROFESIONALES de los médicos deben presentarse en un formato impreso con membrete del médico, numeración impresa consecutiva. El recibo debe ser firmado por el cliente o su representante, aclaramos para los casos en que los médicos no emitan recibos con las condiciones antes expuestas, se le puede solicitar constancia firmada y sellada, en la cual explica el porque no utiliza este tipo de facturación.
6. En los reclamos por extirpación de órganos, tumoraciones, quistes, pólipos, etc., es imprescindible que se anexe el informe de examen de anatomía patológica / Biopsia.
7. Es necesario anexar a la reclamación, en caso de accidente las placas de Rayos X, los resultados de los exámenes de cualquier estudio especial, carta narrativa del asegurado indicando como ocurrió el accidente, informe de las autoridades competentes, que hayan intervenido en el caso.
8. Las facturas de farmacia deben encontrarse detalladas (nombre y precio) y soportadas con su correspondiente recípe médico, **NO SON INDEMNIZABLE MEDICINAS QUE NO TENGAN RELACIÓN CON LA ENFERMEDAD TRATADA Y/O MEDICINAS VARIAS.**
9. El reclamo de gastos médicos ambulatorios debe estar respaldado por un informe médico completo, precisando la causa del tratamiento, con la orden para cualquier tipo de examen, estudio radiólogo especial, con su resultado, facturas de honorarios, medicinas con sus rícepes médicos.
10. Los gastos odontológicos a consecuencia de accidente y que estén cubiertos por la póliza, deben estar respaldados por sus placas radiográficas pre y post-tratamiento, así como informe detallado del accidente.
11. En caso de reclamos presentados por varios miembros de una misma familia, es imprescindible que cada reclamo esté documentado individualmente, tanto en información médica como en facturas, recibos, etc.
12. Las facturas y el informe médico expedido por tratamiento efectuado en el exterior, deben ser autenticadas ante el Consulado Venezolano de la localidad donde ocurrió la atención médica.